

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210012600
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: HERNAN BERNAL DE LA TORRE Y OTROS
DEMANDADOS: MARIELA GAVIRIA DE BERNAL

Declarar inadmisibile la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (Art. 90 CGP.), se subsane en lo siguiente:

PRIMERO. Precisar la conformación del extremo pasivo de la litis, dado que en razón a lo acreditado y lo referido en el hecho 6.1., GUILLERMO BERNAL CAICEDO falleció, por lo que no es viable llamar a juicio a persona inexistente que no tiene capacidad para ser parte (No. 2 art. 82 y art 87 CGP).

SEGUNDO. Complementar los hechos de la demanda precisando si se ha adelantado proceso de sucesión, si se ha aceptado herencia, si existe cónyuge, albacea con tenencia de bienes o el curador de la herencia yacente del causante GUILLERMO BERNAL CAICEDO, en caso de haberse adelantado proceso de sucesión, indíquese dónde cursa y en qué estado procesal se encuentra el mismo, también de tener conocimiento de su existencia deberá dirigirse la demanda contra éstos (Art. 87 del CGP)

TERCERO. Como quiera que en el libelo se expresa que no tiene conocimiento del lugar de domicilio de los demandados y en razón a que por virtud de lo establecido en el artículo 28 del Código General, hay concurrencia de competencia por factor territorial conforme lo previsto en los numerales 1º y 3º, deberá allegar prueba sumaria que soporte el lugar de cumplimiento de las obligaciones que contiene en contrato de hipoteca.

El escrito subsanatorio y sus anexos, remítase al correo institucional de esta sede judicial cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b86d4c38ef09d9dea43c4d78e41b9adda5a98980015770fad01cbc450aef89ce

Documento generado en 06/04/2021 04:28:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>